



**ACUERDO REGIONAL N° 139-2014-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de mayo de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Saturnino Inga Borja realiza un pedido verbal para que, la Resolución N° 218-2013-GRJ/GRDS, de 29 de octubre de 2013, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se ejecute en el término de la distancia, toda vez que ya se cuenta con presupuesto; la Consejera Delegada, manifiesta que el Consejo Regional no tiene facultades ejecutivas ni administrativas, el documento en mención es una Resolución que aprueba un expediente técnico, por lo que se tendría que conocer si existe la disponibilidad presupuestal; el Consejero Saúl Arcos Galván, propone que el tema pase a la Comisión Permanente de Planeamiento; Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para que en la próxima Sesión de Consejo informe si es posible o no, además de que el programa "Médicos de la Familia" de Jauja, Tarma, La Oroya y otras provincias, también están en las mismas circunstancias, por lo que propone que, en un solo bloque la Comisión evalúe la situación del proyecto en cada provincia;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y, en los literales c) y d) de su artículo 129° dispone que, corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a inversión pública y proyectos de inversión;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **UNANIMIDAD:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, la evaluación de los proyectos de inversión pública relacionados al programa regional "Médico de la Familia" que aun no se estén ejecutando, a fin de comprobar la posibilidad o no de su ejecución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

C.C  
ORPITI

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas  
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN  
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.  
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdoba Capucho  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL